

ESTUDIOS PREVIOS TOMA DE RX

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER:

EL SERVICIO DE TOMA DE RADIOGRAFIAS QUE ESTAN DENTRO DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD REGIMEN SUBSIDIADO POS-S DEL NIVEL I DE ATENCIÓN, A LA POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO, VINCULADOS, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PARTICULARES PREVIO PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

En consecuencia, se hace necesario, contratar el servicio de toma de todas las radiografías que están contempladas en el acuerdo Nro. 008 de diciembre de 2009 Anexo 2, cobertura del nivel I, para dar cumplimiento a la prestación del servicio de las 23 IPS de Pasto Salud ESE.

2. OBJETO

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. requiere contratar los servicios Médicos Especializados en toma de radiografías, como apoyo diagnóstico para la prestación de servicios de salud de primer de nivel de complejidad.

Este servicio debe ser prestado por el contratista con Equipos que estén a la vanguardia, con la calidad requerida y que permitan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Para la prestación del servicio se requiere:

- Licencia de funcionamiento
- Estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

El valor a contratar es por la suma de ciento noventa y seis millones de pesos (\$196.000.000).

3. SITIOS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

LUGAR DE EJECUCION: HOSPITAL LOCAL CIVIL Y CENTRO HOSPITAL LA ROSA, según necesidad.



4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PERSONAL REQUERIDO Y HORARIO

REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

- Médico Radiólogo
- Técnico Radiólogo
- Experiencia 3 años

5. OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista bajo su responsabilidad se compromete a prestar el servicio médico especializado en toma y lectura de radiografías, en el Hospital Local Civil y Centro Hospital La Rosa, previo procedimiento de convocatoria pública de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2008:

1. Cumplir de buena fe las cláusulas establecidas en el presente contrato.
2. Poner al servicio del contratante sus conocimientos en el área contratada, no pudiendo delegar su responsabilidad en otras personas.
3. El contratista conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las normas y reglamentos del contratante.
4. Acatar en razón de la naturaleza del trabajo las instrucciones que le imparta el interventor del contrato.
5. Responder por la conservación de útiles, equipos y bienes asignados para el desempeño de sus actividades.
6. Cumplir con las normas relativas a la calidad de servicios.
7. El contratista deberá presentar constancia de cumplimiento de sus obligaciones expedida por los funcionarios señalados para llevar a cabo la intervención en la ejecución del mismo.

Y las demás inherentes al presente contrato.

NOTA: El desarrollo de todas las actividades objeto del contrato deberá efectuarse autónomamente por el contratista, de conformidad con las normas, procesos y procedimientos, guías de manejo, políticas y lineamientos que expida Pasto Salud ESE, la Secretaria Municipal de Salud y el Ministerio de Protección Social.





6. DOCUMENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

✓ Anexar hoja de vida de cada funcionario donde deberá acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia en la actividad específica que va a desarrollar, además el coordinador debe anexar por lo menos un título académico en áreas afines al objeto de la presente convocatoria. Para lo cual necesariamente deberá anexar los soportes que demuestren tal capacidad.

✓ Garantizar en caso de algún daño o no funcionamiento de los equipos el cumplimiento del objeto contractual con un plan de contingencia.

7. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios de toma y lectura de radiografías descritas anteriormente.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del presente proceso de Convocatoria pública o del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2008, expedido por la Junta Directiva de la Empresa.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación Pasto Salud ESE cuenta con un presupuesto oficial máximo de ciento noventa y seis millones (\$ 196.00.000) según apropiación presupuestal, prevista en la cuenta con rubro y código presupuestal No. 21410201 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2011, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0043, de fecha 17 de enero de 2011, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía Única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:





SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee	5% del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	20% del contrato	Por la vigencia del contrato

ANA CRISTINA SANTACRUZ MEJIA
Subgerente de Salud e Investigaciones

